

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que afecta el 1,66% de los fondos recaudados en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del colegio José Martí, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 4 de diciembre de 2014, y vetado totalmente por Decreto provincial 0021/15 del Poder Ejecutivo el 6 de enero de 2015.

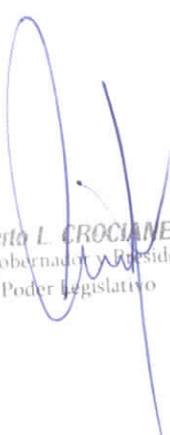
Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 023 /2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

S/S

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

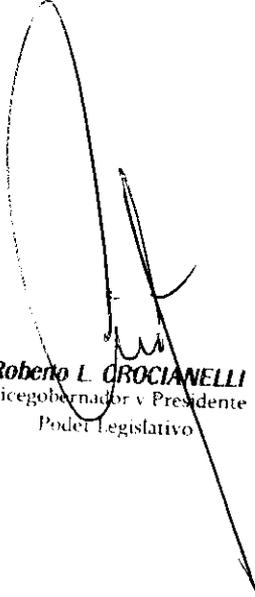
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Aféctase el uno coma sesenta y seis por ciento (1,66 %) de los fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio Provincial José Martí, ubicado en la calle Juana Fadul N° 37 de la ciudad de Ushuaia, hasta cubrir los fondos necesarios para la finalización total de la obra y puesta en funcionamiento de la Institución.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo